



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/NGO/298
11 de marzo de 2005

ESPAÑOL SOLAMENTE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

**Exposición escrita* presentada por el Movimiento Cubano por la Paz y la
Soberanía de los Pueblos, organización no gubernamental reconocida como entidad
consultiva especial**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[11 de febrero de 2005]

*Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

La ausencia de la guerra es una condición necesaria, pero no una condición suficientemente para el pleno disfrute de la paz. Lo sabe de manera excepcional el pueblo de Cuba, víctima de inenarrables sufrimientos durante más de 45 años.

Contrariamente a lo que se considera esta historia no se inicia con la promulgación de la Ley de Reforma Agraria el 17 de mayo de 1959, tampoco cuando se llevó a cabo el proceso de nacionalizaciones en el transcurso de 1960, ni siquiera al proclamarse el carácter socialista de la Revolución Cubana el 16 de Abril de 1961, es decir, un día antes de la invasión mercenaria en la Bahía de Cochino por Playa Larga y Playa Girón.

En los meses finales de 1958 el entonces presidente de los Estados Unidos de América, Dwight D. Eisenhower, impartió instrucciones a fin de interponer obstáculo a la revolución cuyo triunfo se avizoraba inminente. La intención resultaba bien clara, se pretendía a corto plazo crear dificultades económicas que provocaran la asfixia y con ello el colapso de la joven revolución. Era el comienzo de una política cuya crueldad llega hasta el presente.

En el siglo VII a.n.e. entre los derechos que se le reconocía al ciudadano romano se encontraba el derecho a comerciar. En nuestros días, ningún ciudadano de los Estados Unidos de América puede realizar transacciones comerciales con entidades cubanas. Sin embargo, esta ausencia de derecho no está acotada exclusivamente por el Estrecho de la Florida, debido a la política de diktat que practican las autoridades de Washington en esta esfera, su enlace tiene carácter extraterritorial y se ejerce en menoscabo del derecho de representante de terceros países.

Este extremo resulta de la mayor importancia, por cuanto de modo recurrente se ha tratado de embozar la intencionalidad genocida de dicha política, utilizando el eufemismo de “embargo” al calificarla. Se intenta ocultar que contra Cuba se aplica, en tiempo de paz, medidas de tiempo de guerra, aunque no exista causa de guerra (*casusbelli*) ni declaración de la misma.

Que no es el presunto apego a los valores de la democracia ni la defensa de los derechos humanos, los factores que condiciona esa política, lo demuestra el hecho de que al ser despojada Cuba de su cuota en el mercado azucarero de los Estados Unidos de América, una parte de la misma fue asignada a la Sudáfrica del apartheid, régimen con el que los gobernantes norteamericanos mantenían lo que entonces denominaron “una política constructiva”.

El bloqueo es un acto de guerra y así está definido desde la Conferencia Naval de Londres, de 1909. Su rechazo ha sido expresado por los propios Estados Unidos de América, que en 1916 advirtieron a Francia: “Los Estados Unidos no reconoce a ninguna potencia extranjera el derecho de poner obstáculos al ejercicio de los derechos comerciales de los países no interesados, recurriendo al bloqueo cuando no exista estado de guerra”.

Entre el 1992 y en el 2003 la Asamblea General de las Naciones Unidas ha rechazado de manera ininterrumpida, mayoritaria y creciente el bloqueo practicado por los Estados Unidos contra Cuba. En el último período de sesiones, en votación sin precedente, la Asamblea General condenó por 179 votos y solo 3 en contra la continuación de dicha política. La respuesta de Estados Unidos, preñada de insolente desafío, recuerda la sentencia de Mefistófeles en el fausto de Goethe: “Quien tiene la fuerza, tiene también el derecho. Se tiene en cuenta el que, y no el cómo”. En consecuencia, el pasado 30 de junio el gobierno de los Estados Unidos, puso en vigor la Decisión Presidencial denominada “Proyecto de Asistencia a una Cuba Libre”, verdadero engendro intervencionista que nos retrotrae a la época del surgimiento de los imperios coloniales.

Con vesania digna de figurar en cualquier tratado de psiquiatría, durante décadas los Estados Unidos han perseguido todos los esfuerzos de Cuba en las esferas económica, comercial y financiera. Los métodos abarcan todo el espectro de la ilicitud. El propósito es bien claro: asfixiar al pueblo de Cuba por intermedio del hambre y las enfermedades; provocar una implosión en la sociedad cubana, destruir el proyecto social que el pueblo de Cuba se ha dado en uso de sus prerrogativas de independencia y soberanía y, con ello, abrir el camino para una agresión militar directa.

Desde la alimentación – considerado por la Asamblea General de las Naciones Unidas un derecho humano universal - , la salud, la educación, la vivienda, la cultura, el transporte, hasta el más infinitesimal segmento de la plena realización de la condición humana, no existen sufrimientos que el pueblo cubano no conociera durante los últimos 45 años.

En fecha posterior a la histórica votación en contra del bloqueo, una entidad financiera europea fue sancionada por otorgar un préstamo a corto plazo a nuestro país. Igual suerte corrió una línea aérea – también europea - , que finalmente ha trasladado su centro de operaciones fuera del territorio de los Estados Unidos. Tan demencial política obliga a nuestro país a adquirir alimentos, medicinas y otros insumos o productos finales imprescindibles para la vida, en mercados situados en las antípodas de nuestro territorio. En consecuencia, nuestras erogaciones en divisas acrecen innecesariamente. Por su puesto, no faltan los fariseos que se aprovechan de tan cruel coyuntura.

Hasta el 5 de mayo del 2000, ascendía a ciento veintiún mil millones de dólares estadounidenses, el monto fijado por concepto de reparación e indemnización que el Gobierno de los Estados Unidos está obligado a pagar al pueblo de Cuba, por los daños y perjuicios derivado del bloqueo. Dicho monto absolutamente ponderado, fijado mediante sentencia de un tribunal competente de la República de Cuba, con pleno apego al Derecho Internacional, no cesa de acrecer.

Mas al llegar a este punto procede formular la siguiente pregunta: ¿Alguien podría calcular ad valorem, el dolor de una madre cubana que vio morir a su hijo, porque le fue prohibido a una entidad estadounidense vender a Cuba un medicamento imprescindible para salvarle la vida?

Con independencia de la diferencia de significado que en el orden semántico o jurídico puedan existir entre embargo y bloqueo, como elemento signifiante queda el hecho incuestionable, de que la política que los Estados Unidos aplica contra Cuba, tanto por su carácter doloso, como por lo prolongado de su consumación, está plenamente calificada dentro de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 11 de diciembre de 1948.

A la tupida urdimbre de enmiendas, resoluciones y leyes (como la Torricelli o la Helms-Burton), se añade ahora por decisión presidencial, el denominado “Proyecto de Asistencia a una Cuba libre”.

Este engendro, surgido de lo más profundo del averno, y al que Dante no hubiera vacilado en incorporar como un nuevo círculo, define para los cubanos residentes en Estados Unidos, quiénes son o no son sus familiares en Cuba. El edicto del Presidente George W Bush, devenido en César de opereta, excluye entre otros -, a tíos, sobrinos y primos.

Limita la posibilidad de viajar a Cuba, a una vez cada tres años, por su puesto si la solicitud es aprobada. En tal virtud, si un cubano residente en Estados Unidos tienen en Cuba, una madre o un hijo que padece una enfermedad en fase terminal, tiene garantizado su derecho democrático de escoger si le visita antes de expirar, o si por el contrario opta por asistir a sus funerales. Si realizó una visita anterior en el término de tres años, también se le garantiza el derecho humano de beber sus propias lágrimas. Adicionalmente, se interponer nuevos obstáculos para el envío de remesas y paquetes, v.gr. medicamentos, todo dentro del concepto bushiano de familia. Con descaro inaudito y en un hecho sin precedente, nombra ex ante a un procónsul, designado como coordinador de la Transición en el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

“El Proyecto de Asistencia a una Cuba Libre”, se pronuncia sin ambages por acelerar el presunto fin de la Revolución Cubana. En concordancia con ese objetivo se proclama alentar el alineamiento de otros países con su política anticubana. Asimismo, decide continuar las campañas de difamación relativas a la supuesta violación de los derechos humanos en Cuba.

No falta en los lineamientos del intervencionista documento, la necesaria potenciación de los grupúsculos mercenarios en Cuba, financiado desde los Estados Unidos, lo que no excluye la complicidad de terceros países.

Con especial énfasis, la decisión presidencial llama a realizar esfuerzos en la dirección de impedir el flujo de turistas a Cuba. Se aspira con ello a cortar el ingreso de divisa al país por ese concepto.

La monstruosa intencionalidad que se expresa en la letra y el espíritu de dicho documento, requiere la más enérgica condena internacional Como sentenciara el Héroe

Nacional de Cuba, José Martí: “Contemplar impasible un crimen, equivale a cometerlo”.

El Movimiento Cubano por la Paz y la Soberanía de los Pueblos, como parte inseparable del pueblo de Cuba, al tiempo que condena el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba, llama a los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, a los amantes de la paz, a los intelectuales y artistas, a los líderes religiosos, a todas las personas decentes en el mundo, a exigir el fin del genocidio que desde hace más de cuatro décadas se aplica contra nuestro pueblo.
